

LOS PUNTOS LIMPIOS EN CASTILLA-LA MANCHA

Se ha publicado la *Orden 32/2022, de 4 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha* (DOCM de 14 de febrero).

Esta Orden sustituye a la Orden de 28/01/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulaban los procedimientos de autorización y notificación de puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los objetivos principales del punto limpio

Los objetivos principales del punto limpio serán, entre otros, evitar el vertido incontrolado de aquellos residuos domésticos que no pueden ser gestionados a través de los servicios convencionales de recogida, aprovechar los materiales que sean susceptibles de ser valorizados, consiguiendo el mayor ahorro energético, y fomentar la economía circular mediante el empleo de técnicas de preparación para la reutilización.

En esta Orden se establece una serie de condiciones generales que han de cumplir estas instalaciones y que endurecen la regulación anterior.

Tipos de residuos que se pueden depositar en el punto limpio

Principalmente, deja claro que los puntos limpios solo podrán recoger los residuos domésticos generados por la ciudadanía en sus hogares como consecuencia de las actividades domésticas, y los similares a los anteriores generados en pequeños comercios, servicios y oficinas.

¿Cuáles son esos residuos? Por ejemplo, se pueden depositar separadamente muebles, chatarra, metales, madera, restos de poda, escombros procedentes de pequeñas obras, aceites vegetales, pilas, baterías, vidrio, ropa usada, embalajes, cápsulas de café monodosis, pinturas, disolventes, productos químicos de ámbito doméstico, aparatos electrónicos o neumáticos fuera de uso.

Pero no está permitido almacenar, por ejemplo, biorresiduos, residuos industriales, agrícolas o ganaderos, vehículos fuera de uso, explosivos o aceite mineral.

LOS PUNTOS LIMPIOS EN CASTILLA-LA MANCHA

Funciones del punto limpio

Una vez allí depositados, el refuerzo de sus funciones mediante esta orden establece que las operaciones para su gestión no podrán perjudicar al medio ambiente ni crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora y sin provocar aumento en los riesgos de contaminación acústica y por olores.

Los puntos limpios, con carácter general, sólo podrán realizar operaciones de almacenamiento y, en su caso de clasificación, no permitiéndose la manipulación de los residuos

Tampoco se podrá realizar en el punto limpio la mezcla de aquellos residuos que se reciban correctamente separados por la persona usuaria, así como cualquier otra práctica que impida o dificulte su posterior preparación para la reutilización, reciclaje o valorización.

Obligaciones de información

Se establecen varios requisitos de información, entre los que destaca que estos espacios deberán disponer de un archivo cronológico de las recogidas y entregas diarias de residuos. Deberá mantenerse actualizado, conservando la información durante al menos tres años a efectos de inspección y control de las autoridades competentes. Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, está habilitada la plataforma telemática ACRO accesible desde la sede electrónica del Gobierno regional.

La orden incorpora también que, anualmente, y antes del 31 de marzo, la entidad titular del punto limpio enviará al órgano autonómico competente en materia de residuos, una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico.

Además, de cara a la ciudadanía y a esos principios de desarrollo sostenible, esta nueva regulación implica que las entidades titulares de puntos limpios podrán disponer de instalaciones destinadas a la educación ambiental, la realización de talleres relacionados con la preparación para la reutilización, la reparación y el reciclaje y proyectos pilotos relativos a sistemas de depósito, devolución y retorno.



LOS PUNTOS LIMPIOS EN CASTILLA-LA MANCHA

Dotaciones de los puntos limpios

Entre las dotaciones mínimas que la orden establece se encuentran el número de contenedores suficientes para el almacenamiento de cada tipología de residuos, contenedores de reserva para cubrir situaciones de emergencia en caso de acumulación de alguno de los residuos, muelle de descarga, básculas para pesar los residuos en el momento de la entrega y de la salida, vallado perimetral del recinto en su totalidad que evite el acceso incontrolado, sistemas de seguridad de control de acceso al punto limpio, y señalización y carteles informativos para facilitar el acceso a las instalaciones y su correcta utilización.

Adaptación de puntos limpios existentes

Para la adaptación a la nueva normativa, se establece que aquellos puntos limpios fijos existentes en Castilla-La Mancha a la entrada en vigor de esta orden solicitarán al organismo competente en materia de residuos y en el plazo de máximo de dos años, autorización administrativa o, en caso de disponerla con anterioridad, su revisión con el fin de adaptarse a lo establecido en dicha Orden.

En el caso de los puntos limpios móviles, deberán presentar comunicación previa en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la Orden.